



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-018/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 189/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 23/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 020/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitieron a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera, la propuesta del Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el Año 2025;

Que, la Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, establece en el CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INVERSIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA), en su Artículo 18° “Características de la Inversión en CDA”: “inciso c) *El Calendario Mensual de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificados de Depósitos de Ahorro deberá ser aprobado por el Consejo de Administración para cada Ejercicio Fiscal, el cual deberá ser publicado en la página web del IPS*”;

Que, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, consideraron los siguientes criterios para la elaboración del Calendario de Subastas del presente año:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-018/2025

- Previsibilidad a los agentes financieros de las entidades elegibles para participar de los Llamados a Concurso de Ofertas.
- Disponibilidad de los excedentes transitorios de recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones conforme al Flujo de Ingresos previstos a la fecha de la subasta.
- Disponibilidad de excedentes transitorios de recursos del Fondo de Contingencia.
- Previsión de recursos para hacer frente a la demanda de fondos a ser direccionados en otros productos de inversión con el objetivo de diversificar y/o atomizar los riesgos de exposición.

Que, los flujos de ingresos proyectados de capital en guaraníes y dólares americanos considerados para la elaboración del Calendario de Subastas se encuentran insertos en la Nota Interna GAF/DIV N° 020/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección de Inversiones;

Que, los ingresos en concepto de capital en guaraníes, acumulados a medida que ocurren los vencimientos, no son considerados en su totalidad como disponibilidad de recursos para la colocación en Certificado de Depósitos de Ahorro, debido a que, estos se irían reservando para cubrir primeramente los desembolsos de préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados, y luego para fondear otros instrumentos financieros en caso de contar con alternativas de inversión que sean beneficiosas para Instituto;

Que, los desembolsos de Caja de Préstamos se inician los primeros días de cada mes y que por lo general en ese período no se cuenta con suficiente flujo de ingresos disponibles para cubrir la demanda de fondos, en consecuencia, por prudencia, se procederá a reservar los recursos en guaraníes necesarios al cierre de cada mes;

Que, los ingresos en concepto de capital en dólares americanos, acumulados a medida que ocurren los vencimientos, podrán ser considerados para colocaciones en CDA o en algún otro instrumento financiero en caso de contar con alternativas de inversión que contribuyan a la diversificación y/o atomización del Portafolio de Inversiones;

Que, los ingresos en concepto de intereses en guaraníes y dólares americanos no serán considerados como disponibilidad de recursos para los Llamados a Concurso de Ofertas ni para inversiones en otros activos en atención a que las rentas de las inversiones constituyen recursos

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-018/2025

presupuestarios del Rubro N° 160 - Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del IPS a ser destinados para el pago de los Rubros N° 821 - Jubilaciones y Pensiones Funcionarios y Empleados Sector Público y Privado y N° 829 - Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados del Presupuesto de Gastos del IPS correspondientes al presente periodo fiscal, salvo que, exista excedentes de recursos luego de cubrir los precitados gastos;

Que, las subastas electrónicas previstas en el Calendario para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de CDA, se podrán dejar sin efecto por los siguientes motivos:

- En caso de contar con alternativas de inversión en otros instrumentos financieros que permitan contribuir a la composición de una adecuada diversificación y atomización de riesgo de exposición del portafolio de inversiones del Instituto.
- En caso de no contar con el margen disponible con respecto a las limitaciones máximas de inversión por tipo de activos establecidas en el Artículo 42° Determinación transitoria de limitaciones de inversión, en el inciso a), punto 1) de la Ley N° 7235 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y en el REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS, CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR, Artículo 11°, inciso b) Límite Máximo de Inversión por Tipo de Activo.

Que, si el saldo disponible para cada Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de CDA no sea demandado, parcial o totalmente, el mismo podrá ser subastado nuevamente en una próxima fecha a ser determinada por el área de inversiones, de tal forma que, esta situación no implique esperar que dicha subasta se lleve a cabo necesariamente en la próxima fecha prevista en el Calendario de Subastas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar el Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-018/2025

(CDA) para el Año 2025, conforme al calendario a ser aprobado en virtud del Art. 1° de la presente Resolución;

Así mismo, el Órgano Colegiado, dispuso que el Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el Año 2025, podrá sufrir modificaciones conforme a las necesidades institucionales que puedan surgir, a ser determinadas por la Dirección de Inversiones de la Gerencia Administrativa y Financiera;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar el Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el Año 2025, expuesto a continuación:

Año 2025		
Calendario de Subastas para las colocaciones de los recursos financieros del Instituto en CDA		
Mes	Fecha de subasta	Cantidad de subasta en el mes
Febrero	Lunes 17	1
Marzo	Lunes 17	1
Mayo	Lunes 12	1
Junio	Lunes 23	1
Julio	Lunes 21	1
Septiembre	Lunes 22	1
Octubre	Lunes 27	1
Noviembre	Lunes 10	2
	Lunes 17	
Diciembre	Lunes 22	1

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-018/2025

- 2º) Establecer que, si el saldo disponible para cada Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de CDA no es demandado, parcial o totalmente, el mismo podrá ser subastado nuevamente en una próxima fecha a ser determinada por la Dirección de Inversiones, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que las subastas electrónicas previstas en el Calendario aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, se podrán dejar sin efecto por los siguientes motivos:
- En caso de contar con alternativas de inversión en otros instrumentos financieros que permitan contribuir a la composición de una adecuada diversificación y atomización de riesgo de exposición del portafolio de inversiones del Instituto.
 - En caso de no contar con el margen disponible con respecto a las limitaciones máximas de inversión por tipo de activos establecidas en el Artículo 42º. Determinación transitoria de limitaciones de inversión, en el inciso a), punto 1) de la Ley N° 7235 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y en el REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS, CAPÍTULO VI – DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR, Artículo 11º, inciso b) Límite Máximo de Inversión por Tipo de Activo.
- 4º) Disponer que en caso de dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas por cualquiera de las causales mencionadas en el Art. 3º u otras no previstas en el mismo, la Dirección de Inversiones, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, procederá a comunicar nota mediante al Consejo de Administración.-----
- 5º) Establecer que el Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el Año 2025, podrá sufrir modificaciones conforme a las necesidades institucionales que puedan surgir, a ser determinadas por la Dirección de Inversiones de la Gerencia Administrativa y Financiera.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-018/2025

- 6°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración